



Municipalidad Distrital  
de Yura

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2019-MDY

Yura, 02 de enero del 2019

### VISTOS

La propuesta del Gerente Municipal.

### CONSIDERANDO

Que, el inciso 17° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015, establece en su Artículo 86° que, la Gerencia de Recursos Humanos, "(...)es un Órgano de Apoyo de segundo nivel organizacional, encargado de ejecutar la política de Recursos Humanos de la Municipalidad, orientando la realización individual de los trabajadores a través del liderazgo transformador y a su efectiva participación en el logro de los objetivos institucionales, generando una cultura organizacional que permita el mejoramiento progresivo de la contribución de los servidores a los fines de servicio a la ciudadanía".

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015, se ha determinado que el cargo de Gerente de Recursos Humanos es un cargo de confianza.

Que, para el cumplimiento de las políticas institucionales se requiere designar a la CPC Lady Diana Veracruz Villalba en el cargo de Gerente de Recursos Humanos.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a la **CPC Lady Diana Veracruz Villalba** en el cargo de **Gerente de Recursos Humanos**, Clasificación SP-EC, con vigencia a partir del 01 de enero el 2019; con la respectiva remuneración que corresponde según los instrumentos de gestión.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Jesús Edgar Augusto Coa Begazo  
Secretario General



  
Angel Benavente Cáceres  
Alcalde